



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2022-ALC/MDEA

El Agustino, 28 de febrero de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental del Acceso a la información, por el cual toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroge este pedido;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, se indica que la finalidad de la misma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la autoridad máxima de la institución deberá designar al responsable de **Entregar la Información de Acceso Público**, así como el funcionario responsable de la **Elaboración, Administración y Actualización del Portal de Transparencia**;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° del referido cuerpo normativo bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública, a la que se hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso al público de la Municipalidad Distrital de El Agustino, en mérito a la normativa expuesta;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6 y 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 28 de febrero de 2022 a la Bach. **DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON**, Secretario General, como funcionaria responsable de entregar la Información en materia de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de El Agustino; quien atenderá las solicitudes de los requerimientos de información de los administrados al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE